

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2°.- EXPEDIENTE 2409/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.



Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

| NO | OMBRE | APELLIDOS | N.I.F. | DESCRIPCIÓN | FECHA INICIO | CUANTÍA |
|----|-------|-----------|--------|--------------------------------|-----------------|----------|
| | *** | *** | *** | TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO | 20/03/24 | 155,00 € |

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 3187/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:





| NOMBRE | APELLIDOS | N.I.F. | DESCRIPCIÓN | FECHA INICIO | CUANTÍA |
|--------|-----------|--------|--------------------------------|-----------------|----------|
| *** | *** | *** | TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO | 26/01/24 | 125,00 € |

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

4°.- EXPEDIENTE 3505/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de la solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que la solicitante relacionada cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:



| NOMBRE | APELLIDOS | N.I.F. | DESCRIPCIÓN | FECHA INICIO | CUANTÍA |
|--------|-----------|--------|-------------|-----------------|----------|
| *** | *** | *** | *** | 20/03/24 | 112,78 € |
| *** | *** | *** | *** | 20/03/24 | 18,09 € |
| *** | *** | *** | *** | 20/03/24 | 350,00 € |

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

5°.- EXPEDIENTE 17388/2023. APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO "GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 8", A LOS EFECTOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone a consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el Plan de Empleo "Gáldar por la formación 8", a los efectos de solicitud de subvención destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las entidades locales de Canarias en que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores convocada por el Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias y que mejoren la empleabilidad de parados de larga duración, convocatoria 2024.

Los trabajadores que puedan ser contratados bajo la modalidad del presente Plan de Empleo, se les aplicará las retribuciones salariales, según grupo de titulación y categoría profesional que corresponda según las tablas salariales del Ayuntamiento y las establecidas por el aplicativo SISPECAN del Servicio Canario de Empleo.





GÁLDAR POR LA FORMACIÓN - 8

| Convenio | Categoría | Tipo de contratación | Jornada | N° | Duración (Meses) |
|---|----------------------------|---------------------------|---------|----|---------------------|
| 2023 Convenio Ayuntamiento de Gáldar (84) | Auxiliar administrativo | Mejora de la ocupabilidad | 100% | 1 | 9 |
| 2023 Convenio Ayuntamiento de Gáldar (84) | Profesor docente | Mejora de la ocupabilidad | 100% | 2 | 9 |
| 2023 Convenio Ayuntamiento de Gáldar (84) | Peón alumno | Formación | 60% | 35 | 8,5 |

Importe de la subvención a solicitar: 338.966,49 €

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta transcrita con anterioridad.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

A.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 39 y su factura número 20FV24030041 de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (245.285,37 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 39 de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (245.285,37 €).

<u>Segundo</u>.- Aprobar la factura número 20FV24030041 por importe de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (245.285,37 €).

A.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 10 y su factura número F24-000/36 de la obra "ADECUACIÓN EN MATERIA DE PEATONALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL CASCO URBANO-CALLE SAN SEBASTIÁN, CAPITÁN CARRASCOSA, FRANCISCANOS Y AMARO (T.M. DE GÁLDAR)", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de



cuarenta mil quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (40.535,42 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 10 de la obra "ADECUACIÓN EN MATERIA DE PEATONALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL ABIERTA DEL CASCO URBANO-CALLE SAN SEBASTIÁN, CAPITÁN CARRASCOSA, FRANCISCANOS Y AMARO (T.M. DE GÁLDAR)", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de cuarenta mil quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (40.535,42 €).

<u>Segundo</u>.- Aprobar la factura número F24-000/36 por importe de cuarenta mil quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (40.535,42 €).

A.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 10 y su factura número F24-000/33 de la obra "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. FASE 1.1", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ciento once mil trescientos doce euros con nueve céntimos (111.312,09 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 10 de la obra "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. FASE 1.1", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ciento once mil trescientos doce euros con nueve céntimos (111.312,09 €).

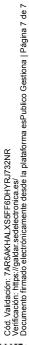
<u>Segundo</u>.- Aprobar la factura número F24-000/33 por importe de ciento once mil trescientos doce euros con nueve céntimos (111.312,09 €).

B).- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL GUAIRES. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Cultura, Don Julio Mateo Castillo, se da cuenta de la propuesta de aprobación del proyecto de obra de climatización del Centro Cultural Guaires, por importe de 380.610,48 euros (IGIC incluido).

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el del proyecto de obra de climatización del Centro Cultural Guaires, por importe de 380.610,48 euros (IGIC incluido).







6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuatro minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.